

APRUEBA MODIFICACIÓN DE
CONVENIO DE TRANSFERENCIA CELEBRADO CON
CONICYT.

RESOLUCION EXENTA N° 495

SANTIAGO, 22 FEB 2016
VISTOS:

El Decreto Supremo N° 674, del 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras g) y ñ) del artículo 24 del decreto con fuerza de ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el Decreto con Fuerza de Ley 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 20.798 de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, Acuerdo N° 235-14, adoptado en Sesión Ordinaria N° 23 del 12 de noviembre de 2014, del Consejo Regional Metropolitano; la Resolución N° 79/2015, del Gobierno Regional Metropolitano; la Resolución Exenta N° 1287, de 30 de junio de 2015; Memorándum N° 530, de 22 de diciembre de 2015, de la Divac la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1° Que, con fecha 12 de junio de 2015, el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago y la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, celebraron un convenio de transferencia para la ejecución del proyecto denominado **“Desarrollo e Incorporación de Herramientas tics y diseño de alta productividad y bajo costo para Pymes del sector servicios-acción regional soluciones de bien público”** Código BIP N° 30362872;

2° Que, tal instrumento fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 1287, de 30 de junio de 2015, de este Gobierno Regional;

3° Que, con fecha 09 de diciembre de 2015 la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica solicitó extender el plazo señalado en la Cláusula Décima Segunda de referido convenio, de 05 meses a 10 meses, así lo señala en la carta enviada por la institución al Jefe de División de Análisis y Control de Gestión de este Gobierno Regional Metropolitano, quien en Memorándum N° 530, de 22 de diciembre de 2015, indica que atendidas las razones expresadas se estima atendible la solicitud planteada por la Entidad aludida, por cuanto permitiría cumplir con el objetivo de la iniciativa, y para el instrumento **“Desarrollo e Incorporación de Herramientas tics y diseño de alta productividad y bajo costo para Pymes del sector servicios-acción regional soluciones de bien público”** Código BIP N° 30362872;

RESUELVO:

1.- **APRUEBASE** la modificación de Convenio de Transferencia celebrada el 31 de diciembre de 2015, entre el **GOBIERNO REGIONAL** y **LA COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA**, para la ejecución del proyecto denominado **“Desarrollo e Incorporación de Herramientas tics y diseño de alta productividad y bajo costo para Pymes del sector servicios-acción regional soluciones de bien público”** Código BIP N° 30362872, cuyo texto se transcribe a continuación:

En Santiago de Chile, a 31 de diciembre de 2015, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo, don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46, de esta

ciudad y **LA COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA**, o "Institución Receptora", RUT N° 60.915.000-9, representada por su Presidente Don **CHRISTIAN NICOLAI ORELLANA**, cédula nacional de identidad N° 6.069.948-8, ambos domiciliado para estos efectos en calle Moneda N° 1375, comuna de Santiago, Región Metropolitana, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: con fecha 09 de diciembre de 2015 la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica solicitó extender el plazo señalado en la Cláusula Décima Segunda de referido convenio, de 05 meses a 10 meses, así lo señala en la carta enviada por la institución al Jefe de División de Análisis y Control de Gestión de este Gobierno Regional Metropolitano, quien en Memorándum N° 530, de 22 de diciembre de 2015, indica que atendidas las razones expresadas se estima atendible la solicitud planteada por la Entidad aludida, por cuanto permitiría cumplir con el objetivo de la iniciativa, y para el instrumento **"Desarrollo e Incorporación de Herramientas tics y diseño de alta productividad y bajo costo para Pymes del sector servicios-acción regional soluciones de bien público"** Código BIP N° 30362872. Por este acto las partes acuerdan modificar el convenio de transferencia celebrado con fecha 12 de junio de 2015, en el sentido de extender el plazo que se establece en la cláusula Décima Segunda de 05 meses a 10 meses .

SEGUNDO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula PRIMERA de este instrumento.

TERCERO: La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, del 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

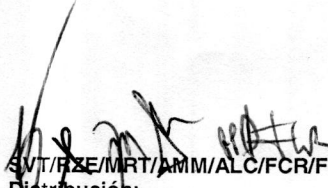
La personería de don **Christian Nicolai Orellana**, para representar a la **Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica**, consta en Decreto Supremo N° 97 de fecha 24 de junio de 2015, del Ministerio de Educación.

Firmas: Cristián Humberto Nicolai Orellana / Director Ejecutivo/ Comisión Nacional de Investigación científica y Tecnológica // Claudio Orrego Larraín / Intendente / Región Metropolitana de Santiago

ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE



CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO



SVT/RZE/MRT/AMM/ALC/FCR/FGD/fgd

Distribución:

- Gabinete Intendencia
- Administrador Regional
- Entidad Receptora
- Depto. Jurídico
- División de Análisis y Control de Gestión
- Departamento de Control de Proyectos y Programas
- División de Administración y Finanzas
- Depto. Presupuestos y Contabilidad
- Oficina de Partes



MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA

En Santiago de Chile, a 31 de diciembre de 2015, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo, don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46, de esta ciudad y **LA COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA**, o "Institución Receptora", RUT N° 60.915.000-9, representada por su Presidente Don **CHRISTIAN NICOLAI ORELLANA**, cédula nacional de identidad N° 6.069.948-8, ambos domiciliado para estos efectos en calle Moneda N° 1375, comuna de Santiago, Región Metropolitana, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: con fecha 09 de diciembre de 2015 la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica solicitó extender el plazo señalado en la Cláusula Décima Segunda de referido convenio, de 05 meses a 10 meses, así lo señala en la carta enviada por la institución al Jefe de División de Análisis y Control de Gestión de este Gobierno Regional Metropolitano, quien en Memorándum N° 530, de 22 de diciembre de 2015, indica que atendidas las razones expresadas se estima atendible la solicitud planteada por la Entidad aludida, por cuanto permitiría cumplir con el objetivo de la iniciativa, y para el instrumento "**Desarrollo e Incorporación de Herramientas tics y diseño de alta productividad y bajo costo para Pymes del sector servicios-acción regional soluciones de bien público**" Código BIP N° 30362872. Por este acto las partes acuerdan modificar el convenio de transferencia celebrado con fecha 12 de junio de 2015, en el sentido de extender el plazo que se establece en la cláusula Décima Segunda de 05 meses a 10 meses .

SEGUNDO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula PRIMERA de este instrumento.

TERCERO: La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, del 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don **Christian Nicolai Orellana**, para representar a la **Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica**, consta en Decreto Supremo N° 97 de fecha 24 de junio de 2015, del Ministerio de Educación.

C. Nicolai O

CHRISTIAN HUMBERTO NICOLAI ORELLANA
DIRECTOR EJECUTIVO
COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN
CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA

SV/ RZE/MRT/AMM/ALC/FCR/FGD/fgd

INTENDENCIA REGION METROPOLITANA
INTENDENTE

CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO



000003